

ADICIONAL Nº 01 Y PRORROGA Nº 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-CEDAC-006-2024 DEL 4 DE ENERO DEL 2.024 CELEBRADO ENTRE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA Y MARTHA CECILIA JAIMES QUIÑONEZ.

1) Entre los suscritos: MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA, mayor de edad, con domicilio en San José de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.379.977 de Cúcuta, en calidad de GERENTE del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA, Elegida y Juramentada Mediante acta ACTA DE JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. "CEDAC". De fecha 27 de noviembre del 2023., quien para los efectos derivados del mismo se denominará CEDAC LTDA, de una parte y, por la otra, MARTHA CECILIA JAIMES QUIÑONEZ, identificado(a) con Cédula de Cividadanía con No. 60.369.236 de Cúcuta, con domicilio en MANZANA F 15 CASA 13 BARRIO TORCOROMA III, Cúcuta-Norte de Santander, teléfono 5767743 - 3204372501; quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos de la presente modificación se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL Nº 01 Y PRORROGA Nº 01 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-CEDAC-006-2024 DEL 4 DE ENERO DEL 2.024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL CEDAC LTDA.": A). EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, suscribió Contrato Prestación De Servicios Profesionales No. CD-CEDAC-006-2024 DEL 4 DE ENERO DEL 2.024, con la administradora de empresas MARTHA CECILIA JAIMES QUIÑONEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 60.369.236 de Cúcuta, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL CEDAC LTDA" B) Que, mediante comunicación interna No. 0079 del 21 de marzo del 2.024, se solicita por parte del Secretario de Gerencia JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA, realizar los trámites pertinentes para adicionar en Valor del Contrato y Prorrogar del Plazo del mismo para dar continuidad a la ejecución de las obligaciones del Contratista. C) Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$10.150.000), que fue imputado al rubro A-01-02-01-001-001 SUELDO BÁSICO, según certificado de disponibilidad presupuestal 00 005 del 04 de enero de 2024 y su plazo de ejecución fue pactado por un término de DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. D) Que, en vista que los recursos dispuestos inicialmente se agotarán, se hace necesario continuar con la ejecución de actividades del personal contratado a fin de llevar a cabo los diferentes procesos en EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, como lo son: 1) Planear, dirigir y organizar la verificación y evolución del Sistema de Control Interno. 2) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios. 3) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados. 4) Realizar los informes de la contraloría: a) Cuenta o Informe Anual Consolidado. b) Plan de Mejoramiento. c) Delitos Contra la Administración Pública. d) Obras Civiles Inconclusas y Sin Uso. e) Gestión Contractual, y demás propios de control interno, adjuntando capturas de pantalla del envío y el acuse de recibido que expida cada plataforma. 5) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado de control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento. 6) Verificar que el análisis, seguimiento y evaluación de los contratos celebrados por la administración se hagan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. 7) Realizar el seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y subir a la página web si así lo requiere la entidad lo correspondiente al mismo. 8) Atender las visitas realizadas por los entes de control del estado a la entidad, según cronograma remitido para el caso. 9) Las demás actividades que le sean asignadas por el gerente de la Entidad de acuerdo con la naturaleza del objeto. E) Así las cosas, y teniendo en consideración que el CEDAC LTDA, como tal no cuenta con personal idóneo que pueda realizar la respectiva organización de los documentos que se encuentran en esta área y poder mantener el orden de los mismos, cumpliendo con las actividades asignadas por el supervisor, en razón a que persiste la necesidades antes mencionadas, se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, y cuya finalidad es cumplir con las necesidades que presenta EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. F) EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, considera necesario continuar con los servicios Profesionales idóneos para llevar a cabo la actividad descrita en el contrato de Prestación De Servicios Profesionales No. CD-CEDAC-006-2024 DEL 4 DE ENERO DEL 2.024, de conformidad a la necesidad de la entidad. G) Que, para

Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / Correo electrónico: contacto@cedac.gov.co
Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta



la realización de la presente ADICIÓN N° 01 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DP 00 0076 del 21 de marzo del 2.024, expedida por el jefe de Contabilidad CEDAC LTDA, contando con los recursos y resultando conveniente en términos de economía y eficiencia en la gestión. H) Que, por lo anterior, se encuentra oportuno y conveniente realizar el ADICIONAL N° 01 Y PRORROGA N° 01 del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-CEDAC-006-2024 DEL 4 DE ENERO DEL 2.024, en valor en los términos previstos la Clausula SÉPTIMA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar. En mérito de lo expuesto, acuerdan.

PRIMERO: REALIZAR ADICIÓN N° 01 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-CEDAC-006-2024 DEL 4 DE ENERO DEL 2.024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL CEDAC LTDA." Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal DP 00 0076 del 21 de marzo del 2.024.

SEGUNDO: MODIFICAR EL VALOR al Contrato De Prestación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-CEDAC-006-2024 DEL 4 DE ENERO DEL 2.024, ADICIONANDO EN VALOR: ADICIONAR al valor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-CEDAC-006-2024 DEL 4 DE ENERO DEL 2.024, la suma DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$10.150.000), conservando idénticas las condiciones a las inicialmente pactadas y sin perjuicio de los valores que allí se describan y plazos que subsistan sobre los mismos en el contrato inicial.

TERCERO: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: EI CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) UN (1) Pago por Veintisiete (27) días calendarios, por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.150.000), B) DOS (2) pago total, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000). Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado. MODIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) DOS (2) pagos totales, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000) B) UN (1) Pago por Veintisiete (27) días calendario, por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.150.000), Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado. CUARTO: GARANTÍA: No se exigen garantías según lo define el Manual de Contratación versión 2019-1, en el CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA"

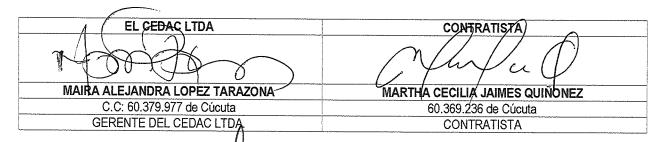
QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente <u>ADICIONAL Nº 01 Y PRORROGA Nº 01</u> del Contrato de <u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-CEDAC-006-2024 DEL 4 DE ENERO DEL 2.024</u> se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-CEDAC-006-2024 DEL 4 DE ENERO DEL 2.024, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias a la presente ADICIONAL Nº 01 Y PRORROGA Nº 01.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 21 de marzo de 2024.

Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / Correo electrónico: contacto@cedac.gov.co
Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta





Proyectó: INGRID CASTRO – Auxiliar Administrativa.

Reviso: EVERTO MENDEZ PRADA – Abg. Asesora jurídico Externo.